

/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÀNTICO

AUTO No: 00000761 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO MEDICO DOCTORA ROCIO TAPIAS SUAREZ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD”

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporacion Autonoma Regional del Atlantico C.R.A, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo de esta entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas en la Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015. Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar seguimiento al manejo de los Residuos Hospitalarios y similares del consultorio Medico Doctora ROCIO TAPIAS del Municipio de Soledad, realizó visita de seguimiento de la cual se originó el concepto técnico N° 0000317 del 21 de abril de 2015, el cual establece lo siguiente

ANTECEDENTES

ACTUACION	ASUNTO
Concepto Técnico N° 0000672 del 17 de junio de 2014	<p>Por medio del cual se hacen unos requerimientos al Consultorio Dra Rocio Tapias.</p> <p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO: Requerir al Consultorio, el envío de forma inmediata de la siguiente documentación :</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar a la C.R.A, copia del contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales SAE S.A al igual que los tres (3) últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando está trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.2. Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses del informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión de gestión interna y disposición final por clase de residuos

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En actividad: El Consultorio Médico es una entidad de 1 nivel privada de baja complejidad que presta los servicios de Consultas externas.

Horario de Atención al Público: 8:00 a.m. a 12:00 m 2:00 a 6:00 p.m de lunes a vienes
Atiende un promedio de 10 pacientes diarios y cuenta con un (01) consultorio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000761 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO MEDICO DOCTORA ROCIO TAPIAS SUAREZ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD”

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

CONCEPTO TECNICO N°0000672 DEL 17 DE JUNIO DE 2014

Requerimiento	Cumplimiento
<p>1. Presentar a la C.R.A, copia del contrato suscrito con la empresa recolectora de servicios especiales SAE S.A al igual que los tres (3) últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa. Una vez presentada esta información se deberá seguir enviando esta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación</p> <p>2. Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses del informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del personal, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión de gestión interna y disposición final por clase de residuos</p>	<p>No Cumplió</p> <p>No Cumplió</p>

OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

El Consultorio Médico Doctora Roció Tapias, realiza la gestión integral del manejo de los residuos hospitalarios y similares de la siguiente forma:

Realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios y Rojo para Residuos Peligrosos y Guardián para residuos Cortopunzantes previa desactivación con Peróxido de Hidrogeno

Desactiva los residuos biosanitarios y son metidas en bolsas rojas y luego se llevan al área de almacenamiento Central ubicado en la parte externa de la entidad para su disposición final

Cuenta con los servicios de una empresa de Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de Un (1) Kg/mes. Biosanitarios. Los Residuos Ordinarios son recolectados por la Empresa Triple A E.S.P de Soledad - Atlántico, con una frecuencia de recolección de tres (3) veces a la Semana

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000761 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO MEDICO DOCTORA ROCIO TAPIAS SUAREZ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD”

Cuenta con la persona encargada de la recolección de los residuos peligrosos y ordinarios el profesional de la salud, cuenta con los elementos de protección personal, como guantes, tapaboca, delantal, gafa, zapato cerrado etc.

Cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en el cual se establece los procedimientos y procesos, actividades y estándares que deben adoptarse y realizarse en el componente interno y externo de la gestión de los residuos provenientes de la entidad.

Cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con las características técnicas exigidas por la norma vigente como son:

- Pisos y paredes adecuadas, acometida de agua al interior, con recipientes separados por tipo de residuos, ventilación e iluminación de acuerdo al manual de procedimiento de los residuos hospitalarios generados en el numeral 7.2.6.1.
- El agua utilizada por el Consultorio, es suministrada por la empresa Triple A E.S.P del Municipio de Soledad - Atlántico.

Permiso de emisiones atmosférica: No requiere de permiso de emisiones atmosféricas

Permiso de vertimientos: El Consultorio no requiere de permiso de vertimientos líquidos ya que sus aguas residuales son consideradas como aguas residuales domésticas.

Permiso de concesión de agua: El Consultorio no requiere de permiso de concesión de agua el agua es suministrada por la Empresa Triple A E.S.P del Municipio de Soledad-Atlántico

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la visita al Consultorio Odontológico Dra Liceth Barrios Romero de Soledad – Atlántico y revisada el expediente N° 2026- 546, se puede concluir:

- El Consultorio Medico Dra Rocio Tapias Suarez de Soledad -Atlántico. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos Hospitalarios, cuenta con una Empresa de Servicios Ambientales Especiales S.A.E S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección mensual y una cantidad recolectada de Un (1) Kg de biosanitarios. Los residuos Ordinarios son recolectados por la Empresa Triple A E.S.P, del Municipio de Soledad –Atlántico, con una frecuencia de recolección de tres (3) veces a la semana
- El Consultorio Medico, realiza una segregación adecuada empleando correctamente el código de colores (Verde para Residuos Ordinarios Rojo para Residuos Peligrosos y Guardián para residuos cortopunzantes, previa desactivación con Peróxido de Hidrogeno
- El Consultorio, cuenta con un área de almacenamiento central ubicado en la parte externa de la entidad, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.

4

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

AUTO No: 000 007 61 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO
MEDICO DOCTORA ROCIO TAPIAS SUAREZ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD”**

- El Consultorio, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGRHS, cumpliendo con el Decreto N° 351 del 19 de Febrero de 2014, el PGRHS, presentado cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.

Se considera que las medidas tomadas por el Consultorio Médico Roció Tapias Suarez de Soledad – Atlántico, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación del servicio de primer nivel de baja complejidad.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Artículo 10 Decreto 351 de 2014. *Obligaciones de las autoridades ambientales.* Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana

Artículo 8. Decreto 351 de 2014. *Obligaciones del gestor o receptor de desechos o residuos peligrosos.* Son obligaciones de las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos o desechos peligrosos dentro del marco de la gestión integral, además de las contempladas en la normatividad vigente, las siguientes:

1. Contar con personal que tenga la formación y capacitación para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
2. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y personal capacitado para su implementación.
3. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente.
4. Indicar en la publicidad de sus servicios o en las cartas de presentación de la empresa, el tipo de actividad y de residuos peligrosos que está autorizado a manejar.
5. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades

Que el artículo 2.2.6.1.3.7 del decreto 1076 del 2015. De las Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe:

- a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;
 - i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;

5

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÀNTICO**

AUTO No: 00000761 DE 2015

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO
MEDICO DOCTORA ROCIO TAPIAS SUAREZ DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD”**

- j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;
- k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

En mérito de lo anteriormente señalado, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al CONSULTORIO MEDICO DOCTORA ROCIO TAPIAS SUAREZ de Soledad Atlantico, identificado con Nit 32.681.497, representado legalmente por la Doctora Rocio Tapias o quien haga sus veces al momento de notificación, para que en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Presentar a la C.R.A, copia del contrato suscrito con la empresa recolectora de Servicios Especiales Transportamos A.L S.A E.P.S, al igual los recibos de recolección de los tres (3) últimos meses donde se identifique el volumen recolectado por la empresa. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando la información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- b) Presentar informe sobre las gestiones realizadas en los últimos seis (6) meses deberá contener informe de cumplimiento de la implementación del PGIRHS, programas de capacitación del profesional de la salud, actas de reuniones del comité, avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales formatos RH1 y RHPS, volumen de los residuos hospitalarios y similares generados de su actividad residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de los residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos.
- c) Enviar copia de la matricula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
- d) Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la norma vigente antes de ser entregado a la empresa especializada
- e) Presentar con destino a la C.R.A, el certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos y no peligrosos y el certificado del Contrato de servicio domiciliario para la recolección de los residuos no peligrosos
- f) Presentar con destino a la C.R.A, certificado de almacenamiento, donde especifiquen el respectivo tratamiento y/o disposición final que emitan lo concerniente a gestores de residuos peligrosos en sus diferentes categorías.